

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00171-00 Sustanciación 02.10.20.115.270.30.808

Vencido el término de emplazamiento otorgado a los herederos indeterminados de Pedro Luis Montoya para que comparecieran a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda y sin que lo hicieran (No. 026 exp) se les designará curador ad lítem que los represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora Jenny Paola Tapiero, como curadora ad lítem de los herederos indeterminados de Pedro Luis Montoya.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) a cargo del demandante. Una vez cancelados, **TENGANSE** en cuenta en la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be89da556080d0ad413dc10db590d4ace1503d59a7f233e6e8475c3f22bb0a4**Documento generado en 19/08/2022 11:51:30 AM

1

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica